



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expte: 1657/2025

Asunto: LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2024.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Vista la Providencia de la Concejalía Delegado, en la que se habida cuenta de que se ha advertido un error material en el punto **PRIMERO 2. Resultado Presupuestario** de la parte resolutive en el **ajuste 3. de los Ajustes, relativo a los créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales**, y en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, que establece: "...2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Visto el Informe de la intervención municipal, obrante en el expediente en el que manifiesta que:

"PRIMERO.- El importe de las obligaciones reconocidas financiadas con el remanente de tesorería para gastos generales, puesto a que actualmente no hay ninguna norma obligatoria que haga referencia al criterio en virtud del cual las mismas han de imputarse primero a créditos iniciales o a las modificaciones de crédito, se estima en **2.161.079,70€**.

SEGUNDO.- En cuanto a la calificación del error como material, aritmético o de hecho, parece que no hay duda, según la jurisprudencia comentada, que se trata de un error de simple suma o de operaciones aritméticas, que sólo afecta al cálculo del resultado presupuestario del ejercicio liquidado.

De adoptarse el error como aritmético, y modificar así el ajuste 3., el resultado presupuestario **pasaría de 346.810,12€ a 1.401.367,21€**, por lo que tampoco se produciría una alteración fundamental del sentido del acto.

Recordemos finalmente que, dicha modificación no supondría ninguna variación en el cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales, ya que el Resultado presupuestario se configura como **un primer indicador de capacidad o solvencia financiera de las administraciones locales a corto plazo**. Se obtiene por diferencia entre los derechos y las obligaciones, reconocidos en el ejercicio."

Por todo lo anterior, considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y la competencia atribuida para la rectificación del Decreto en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el siguiente:

RESUELVO

PRIMERO.- Admitir el error advertido como aritmético y rectificar el apartado **PRIMERO.2- Resultado Presupuestario** de la parte resolutive del Decreto de Alcaldía 2025/0886, de 13 de marzo, en los siguientes términos:

- **Donde dice:**

Resultado Presupuestario: Se aprueba con un importe de 346.810,12 €. (ANEXO II).

- **Debe Decir:**

Resultado Presupuestario: Se aprueba con un importe de **1.401.367,21€**.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

(ANEXO II).

SEGUNDO.- Rectificar el ANEXO II. en los siguientes términos:

- **Donde dice:**

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO		EJERCICIO 2024		
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	27.677.442,00	26.173.453,49		1.503.988,51
b) Operaciones de capital	7.198.873,24	6.437.199,77		761.673,47
1.Total operaciones no financieras (a+b)	34.876.315,24	32.610.653,26		2.265.661,98
c) Activos financieros	8.000,04	8.000,00		0,04
d) Pasivos financieros	2.400.000,00	68.811,32		2.331.188,68
2. Total operaciones financieras (c+d)	2.408.000,04	76.811,32		2.331.188,72
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	37.284.315,28	32.687.464,58		4.596.850,70
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.106.522,61	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			3.002.663,63	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			8.359.226,82	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			-4.250.040,58	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				346.810,12

- **Debe Decir:**

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO		EJERCICIO 2024		
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	27.677.442,00	26.173.453,49		1.503.988,51
b) Operaciones de capital	7.198.873,24	6.437.199,77		761.673,47
1.Total operaciones no financieras (a+b)	34.876.315,24	32.610.653,26		2.265.661,98
c) Activos financieros	8.000,04	8.000,00		0,04
d) Pasivos financieros	2.400.000,00	68.811,32		2.331.188,68
2. Total operaciones financieras (c+d)	2.408.000,04	76.811,32		2.331.188,72
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	37.284.315,28	32.687.464,58		4.596.850,70
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			2.161.079,70	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			3.002.663,63	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			6.359.226,82	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			-3.195.463,49	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.401.367,21

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

Así lo mandó y firma el Alcalde y por el Secretario para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

En Alcalá la Real, en la fecha de la firma electrónica establecida al margen.

